



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco,

Abril 17 de 1985

4445

EDICTO

CC. ESPERANZA CONTRERAS DOMÍNGUEZ DE BEDOY Y JUAN BEDOY ASCENCIO.
DONDE SE ENCUENTREN.

En el expediente civil número 169/983, relativo a VIA SUMARIA CIVIL, OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por el C. Antonio García Avalos en contra de los CC. Esperanza Contreras Domínguez de Bedoy y Juan Bedoy Ascencio, con fecha diecinueve de marzo del presente año se dictó Sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos dicen:

PRIMERO.- Es competente éste Juzgado Civil de Primera Instancia para resolver éste Juicio. SEGUNDO.- Ha procedido la Via.- TERCERO.- El actor Antonio García Avalos probó su acción no así los demandados - sus excepciones.- CUARTO.- Se condena a los Señores Esperanza Contreras Domínguez de Bedoy y Juan Bedoy Ascencio, a otorgar escritura de compraventa en favor del Señor Antonio García Avalos, respecto de un Predio Urbano, ubicado en la calle Juárez número 421 Letras A y B de ésta Ciudad, mismo que es propiedad de

los demandados.- QUINTO.- Con fundamento en los Artículos 616 y 618 del Código Procesal Civil en Vigor, publíquense los puntos resolutivos de ésta Sentencia en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.- SEXTO.- No se condena en ésta Instancia a gastos y costas del Juicio.- SÉPTIMO.- Notifíquese y Cúmplase.- Y hágase saber a las partes el derecho y término que tienen para apelar de ésta resolución en caso de inconvincencia.- Así definitivamente lo resolvio, mando y firma el Licenciado Carlos Mario Cortes Pérez, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, y de lo que como Secretario autorizo y doy fé.- Dos firmas ilegibles.- Seguidamente se público en la lista de acuerdos.- Conste.- Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Frontera, Tab., Abril 10. de 1985

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL

LIC. MARIO A. PÉREZ MALDONADO.

PODER JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AVISO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL

Que en el expediente número 091/985, relativo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, promovido por la C. María de Jesús Guzman de la Cruz, se dictó un Auto de Inicio mismo que copiado a la letra textualmente dice: -----

"...Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa, Tabasco, marzo veintitres de mil novecientos ochenta y cinco. Por presentada la C. María del Jesús Guzman de la Cruz, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción

Voluntaria Diligencias de Información de dominio para Justificar posesión y Dominio del Predio Urbano marcado con el número 108 de la calle Melchor Ocampo de la Colonia Tamulté de las Barrancas en esta Ciudad, constante de una Superficie total de 163.02 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 7.80 metros con propiedad del señor Julio César Osorio, al Sur 20.90 metros, con propiedad de Carmen Patricio Carrera y Elena Lema, al Este 7.80 metros, con la Calle Melchor Ocampo y al Oeste 20.90 con propiedad del Licenciado Salvador Quevedo Ramos. Con fundamento en los artículos 790, 794, 798, 801, 823, 1,157, 2,932 y 2,933 y demás inherentes al Código Civil del Estado, 121, 870, 871, 872, 904 Fracc. II, 905 y 907 y demás conducentes del Código de procedimientos Civiles en vigor.- Se dá entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, Regístrese en el libro de Gobierno y dése el aviso de inicio al Superior.- Como lo pide la promovente y con fundamento en el artículo 2,932 del Código Civil Vigente,

expédanse los Avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbres y publíquense en el Periódico Oficial de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, de tres en tres días.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado y a los Colindantes para que presencien el examen de los testigos si les convinieren y manifiesten lo que a sus derechos corresponda.- Y hecho que sea lo anterior se señalara fecha y hora para que se lleve a efecto la Testimonial propuesta. Y para promover en el momento procesal oportuno en las presentes Diligencias de Información de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio de un predio Urbano. Hágase saber de las presentes diligencias a Jesús de la Rosa García, a cuyo favor esta catastrado el predio, para efectos. Notifíquese personalmente y cúmplase lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado José Isabel Hernández Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada Juana Ines Castillo Torres, que Certifica y dá fé. Conste. Dos firmas ilegibles Rúbricas. Seguidamente se publicó el acuerdo en la lista de fecha veinticinco del actual. Conste. Una firma ilegible. Rúbrica. Quedó inscrito bajo el número 091/985, en el Libro de Gobierno..." -----

Para su Publicación por tres veces consecutivas en un Diario de mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, expido el presente Aviso constante de tres fojas útiles, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. JUANA INES CASTILLO TORRES.

Villahermosa, Tab., a 8 de Abril de 1985.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TAB.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

EDICTO.

EDICTO.

A QUIEN CORRESPONDA:

La señora Macrina Miralia Paz de Martínez, promovió Diligencias de Información de Dominio, en la Via de Jurisdicción Voluntaria, ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tacotalpa, Tabasco, bajo el número de expediente 44/985 ordenando al señor Juez, su publicación por edictos de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado, el auto de fecha veintitres de febrero del presente año, con la finalidad de justificar la posesión de un predio sub-urbano ubicado en el número 42 de la calle Lic. José López Portillo de la Villa de Tapijulapa Tabasco, con una superficie de 90.00 m2 (noventa metros cuadrados) con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 15.00 metros con Cerro Largo; Al Sur 15.00 metros con la Avenida Lic. José López Portillo; Al Este 6.00 metros con el señor Juan Ocaña Martínez y al Oeste 6.00 metros con la señora Nicacia Paz Ordoñez.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y un Diario de mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente Edicto a los veintisiete días del mes de marzo del año de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Tacotalpa, Estado de Tabasco, República Mexicana.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO MIXTO
DE PRIMERA INSTANCIA.

C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.

Beatriz Pérez Morales, mayor de edad, con domicilio en la calle Carrillo Puerto Núm. 28 de la Col. Atasta de Serra de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno municipal, ubicado en la Av. Boulevard Grijalva S/N. de la Col. Atasta de Serra de esta ciudad, constante de una superficie de 153.305 mts.2 con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 15.580 mts. con Boulevard Grijalva

Al Sur: 12.20 mts. con José Mares

Al Este: 13.80 mts. con Natividad Ochoa C.

Al Oeste: 9.60 mts. con Miguel Yedra Pérez.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para el que se considere con derecho sobre el predio se presente en término de 30 días a partir de la ultima publicación, que se hara de tres en tres días por tres veces consecutivas en los tableros municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., a 6 de marzo de 1985.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

LIC. GUSTAVO ROSARIO TORRES.

LA SECRETARIA.

LIC. ZOILA V. LEON DE RAMOS.

EDICTO.

A QUIEN CORRESPONDA.

"...Que en el Expediente Civil número 27/985, relativo al JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por Luis Felipe López Domínguez, con fecha (7) Siete de marzo de (1985, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A SIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.- Visto y se Acuerda:- Se tiene por presentado al C. Luis Felipe López Domínguez, con su escrito de cuentas documentos y copias simples que acompañan, señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 102-A, de la Calle Constitución de ésta Ciudad, promoviendo por su propio Derecho DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, para acreditar la posesión que tiene el promovente respecto a un predio Urbano ubicado en la Calle Constitución s/n, Zona C, de ésta Ciudad, constante de una superficie de 213.15 m2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 14.70 metros con la Calle Constitución; al Sur, 12.94 metros, con Zona Federal del Río de la Sierra; al Este, 27.70 metros con la calle S/n, "ZANJA DE DESAGUE", y al Oeste 22.80 metros con propiedad de Martha López Domínguez, con fundamento en los artículos 1o, 2o, 44, 55, 87o, 872, 904 Fracción segunda, 905, 906 y 907 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco, 2983 del Código Civil en vigor, se dá entrada a la promoción en la Vía y Forma propuesta, fórmese expediente por duplicado anotése en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; y con fundamento además en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese éste proveído por tres veces, de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro de mayor Circulación de lo que se Editan en la Capital del Estado de Tabasco; asimismo fijense los avisos en los lugares públicos acostumbrados, en relación a éste Juicio.- Agregados que sean las publicaciones de los Edictos se señalará fecha para recibir la Testimonial de los Señores Miguel González Perera, Daniel Torres Sánchez y Manuel Antonio Sánchez.- Notifíquese Personalmente.- Cúmplase.- ASI LO PROVEYO, manda y firma el Ciudadano Licenciado Isidro Manuel Cerino Zapata, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante el Secretario

Judicial Licenciado Mario Cárdenas Vasconcelos, quien certifica y da fe.-----

Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro de mayor Circulación, expido el presente Edicto a los Veinticinco días del mes de marzo de Mil Novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Jalapa, Tabasco.

A T E N T A M E N T E.
EL SRIO. JUDC. DEL JUZG. MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

LIC. MARIO CÁRDENAS VASCONCELOS.

-2-3

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DTTO. JUD. COMALCALCO, TABASCO.

EDICTO

A LOS QUE LA PRESENTE VIEREN:

En el expediente número 5/985, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por José Flores Hernández, se dictó un proveído que a la letra dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, en trece quince de mil novecientos ochenta y cinco, VISTOS: por presentado el C. José Flores Hernández, por sus propios derechos, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones la casa marcada con el número 415 de la calle Gregorio Méndez de esta Ciudad y autorizando para recibir las y oír las al señor Lic. Roger de los Santos Ochoa, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar el pleno dominio de posesión que dice tener de un predio Urbano ubicado en la calle Marcelino Margalli, Zona 01, manzana 062 de esta ciudad, con una superficie de: doscientos noventa y tres metros cuadrados, cuatro decímetros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes al Norte. 29.60 m, con

propiedad de la señora Carmela Ovando Flores; al Sur: 29.60 m. con propiedad de la señora Urania Flores; al Oriente 9.90 m., Calle Marcelino Margalli y al Poniente 9.90 m, con el señor Pablo Rabanales Alcocer.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2932, 2933, 2934, 2935 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 904, 905, 906, 907, 908 del Código de Procedimientos Civiles, en Vigencia, por lo expuesto y fundado, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado para su intervención de que por la ley le corresponde.

A efectos de que sea recibida la información testimonial ofrecida, a cargo de los CC. Urania Flores, Carmela Ovando Izquierdo, y Pablo Rabanales Alcocer, dése amplia información y publicación por medio de la prensa, de avisos fijados en lugares públicos a solicitud del promovente, al efecto y como manda la Ley, publíquese el aviso respectivo por medio de Edictos por tres veces consecutivas en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndose por igual lapso en el Periódico Oficial del Estado, fijándose también en lugares visibles de esta Ciudad y este Juzgado, debiéndose dar la intervención al C. Director del Registro Público del Comercio con domicilio en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, por medio de oficios en su oportunidad procesal. Notifíquese personalmente y Cúmplase.- Lo acordó, manda y firma el C. Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos que certifica y da fé. Conste.-

Al Calce Firmas Ilegibles, Rúbricas, (2).

A petición de parte interesada para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas dentro de tres días y en uno de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente Edicto a los siete días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco. México.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. EDITH YAZMIN SALAZAR CETINA.

EDICTO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL MACUSPANA.
TABASCO.

CC. SOFÍA, BRAULIO, LUIS, JOSEFA,
TRINIDAD, y CARMELA ENRIQUEZ.
DONDE SE ENCUENTREN.

Que en el expediente Civil número 141/982, relativo al Juicio de PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido por los CC. Enrique Enriquez Sánchez y Rogelio Ocaña Enriquez, en contra de Ustedes, con fecha veinticinco de febrero del presente año, se dictó una Sentencia, cuyos puntos resolutive dicen:-----

“...PRIMERO.- Ha procedido la Via.- SEGUNDO.- Los actores Enrique Enriquez Sánchez y Rogelio Ocaña Enriquez probaron su acción y los demandados no comparecieron a Juicio no obstante haber sido emplazados legalmente.- TERCERO.- En consecuencia, se declara que los señores Enrique Enriquez Sánchez y Rogelio Ocaña Enriquez de simples poseedores se han convertido en propietarios, cada uno de la fracción se poseen con una superficie de 608 metros 40 centímetros cuadrados, ubicadas ambas fracciones en la calle Anáhuac de esta Ciudad, y con las medidas y colindancias expresadas en el Considerando Tercero de esta resolución.- CUARTO.- Se condena al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, a hacer las anotaciones respectivas en las notas de inscripción de la Oficina a su cargo, respecto de los inmuebles que amparan la copia Certificada de la adjudicación, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con fecha 30 treinta de septiembre de 1919 de mil novecientos diecinueve, a folios del 119 al 121 del Libro de Extractos Volumen 5; predio número 212 bis folio 214 del Libro Mayor Volumen 1 y 2429 folio 162 del Libro Mayor Volumen II, y apuntarlo a favor de los promoventes Enrique Enriquez Sánchez y Rogelio Ocaña Enriquez, en la forma detallada en el Considerando Tercero, así como las medidas y colindancias expuestas, sustituyendo esta anotación a la de sus antiguos propietarios.- QUINTO.- Ejecutoriada que sea esta resolución expí-

dase copia Certificada, de la misma para que se protocolice, inscriba en el registro, y demás trámites legales.- SEXTO.- Como el presente Juicio se siguió en Rebeldía, de los demandados notifíqueseles en los términos del Artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles, y cuando haya transcurrido el plazo prevenido por el Artículo 623 del citado Ordenamiento Cúmplase en sus términos.- Notifíquese y Cúmplase.- Así definitivamente Juzgando lo resolvió, manda y firma el C. Licenciado Alfonso Fonz Canto, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la C. María Vicenta Pérez Sierra, Secretaria Judicial que - Certifica.- Doy Fé..."

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días consecutivos expido el presente Edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO JUDICIAL INTERINO.

C. MANUEL JESÚS VÁZQUEZ TORRES.

-2-3

PODER JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL.

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO

CC. ADELAIDA CRUZ DE SERAPIO O
ADELAIDA CRUZ HERNÁNDEZ Y JOSÉ
LUIS SERAPIO HERNÁNDEZ.

DONDE SE ENCUENTREN:

Que en el expediente número 297/982, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Juan José Pérez Pérez, Miriam Franyutti Cordero y Concepción Pérez Ahuja, Endosatarios en Procuración

de Banco Internacional, S.A., en contra de los Señores Adelaida Cruz de Serapio ó Adelaida Cruz Hernández, y José Luis Serapio Hernández, con fecha de veintiuno de febrero del presente año, se dictó una Sentencia Definitiva, misma que copiado en sus puntos resolutivos dice:

"... PRIMERO.- La Via escogida resultó la idónea. SEGUNDO.- La parte actora probó su acción en la medida que se precisa en esta resolución, y los demandados no pagaron ni se opusieron a la ejecución. TERCERO.- Se condena a Adelaida Cruz de Serapio, o Adelaida Cruz Hernández y José Luis Serapio Hernández, al pago de: \$300,000.00.- (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, así como que también se condena al pago de intereses moratorios, gastos y costas del juicio, que se justifiquen y dentro de cuyos gastos o costas, quedan involucrados los honorarios. CUARTO.- Se concede a los demandados el término improrrogable de cinco días para hacer el pago de las prestaciones condenadas o en su defecto hágase transe y remate de los bienes embargados y con su producto páguese al acreedor. QUINTO.- Notifíquese personalmente al actor y como los demandados fueron declarados rebeldes, entonces acorde con el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente de Comercio conforme a su Numeral Segundo, además de notificarse en la forma prevenida por el artículo 616 del mismo Código de Procedimientos Civiles, notifíquese los puntos resolutivos de esta Sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. SEXTO.- Hagáanse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido. Así definitivamente juzgando lo resolvió, manda, y firma el Ciudadano Licenciado en Derecho José Isabel Hernández Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada Juana Ines Castillo Torres, que certifica. Conste. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.- Conste. Una firma ilegible. Rúbrica..."

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto constante dos fojas utiles, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.- - - - Conste.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. JUANA INES CASTILLO TORRES.

Villahermosa, Tab., a 30 de marzo de 1985.

"PODER JUDICIAL"

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A V I S O

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 300/984, relativo a Diligencia de Información Ad-perpetuam, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por Gabriela León - Lorenzo, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice - - - - -

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, a (24) veinticuatro de noviembre de (1984) mil novecientos ochenta y cuatro.- Por presentada la C. Gabriela León Lorenzo, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencia de Información Ad-Perpetuam, respecto de un predio Rústico denominado Santo Niño de Atocha, con superficie de 8-97-24 Hectáreas, ubicado en la - Rancharía Boquerón, Tercera Sección, denominado el Guanal, perteneciente a este Municipio localizados dentro de las siguientes colindancias; Al Noroeste, 100 Mts. con arroyo el Cogal; Al Norte, 195.00 Mts. con el arroyo el Cogal; Al Noreste 167.00 Mts. con el mismo arroyo el Cogal; Al Sureste 215.00 Mts. con Manuel Baustista; y Al Suroeste 470.00 Mts. con Pedro Mendoza y Alberto Carrera. Con fundamento en los artículos 790, 794, 795, 798, 802, 803, 807, 808, 809, 813, 823, 824, 825, 826 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 904, 905, 906 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se dá entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése el aviso de inicio al Superior como lo pide la promovente y con fundamento en los artículos 2,932 y 2,933 del Código Civil vigente expdñanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y publíquese en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas; y en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta Ciudad de tres en tres días.- Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado y a los colindantes para que presencien el examen de los testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos correspondía. Y hecho que sea lo anterior se señalará fecha para que se lleve a efecto la Testimonial propuesta. Y para promover en el

momento Procesal oportuno en las presentes Diligencia de Información Ad-perpetuam, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio de un predio rústico, con fundamento en los artículos 272 y 273 del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento oficio al C. Delegado de la Reforma Agraria en ésta Ciudad, para el fin de que a la brevedad posible gíre sus respetables órdenes para que se informe a éste Juzgado, si el predio del cual se le adjunta con caracter devolutivo una copia del plano, respecto de un predio rústico denominado Santo Niño de Atocha, con superficie de 8-97-24 Hectáreas, ubicado en la Rancharía Boquerón, Tercera Sección, denominado el Guanal, perteneciente a éste Municipio del Centro, con las medidas y colindancias siguientes; Al Norte 100 Mts, con arroyo el Cogal; Al Norte 195.00 Mts. con el arroyo el Cogal; Al Noreste 167.00 Mts. con el mismo arroyo el Cogal; Al Sureste 215.00 Mts, Con Manuel Baustista y Al Suroeste 470.00 Mts. con Pedro Mendoza y Alberto Carrera.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Señalando como domicilio legal para oír y recibir todo tipo de citas y notificaciones el despacho marcado con el número 620 de la calle 27 de Febrero de esta Ciudad y autorizando para que las oigas y reciban en su nombre y representación y asimismo para que revisen y tomen apuntes cuantas veces sea necesario a los señores Licenciados Silvio A. - Hernández Inurreta y Pasantes de Derecho Roberto - Ordoñez Herrera.- Lo proveyó, mandó y firma el C. - Licenciado José Isabel Hernández Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial señora Rita Irma López de Méndez, que autoriza y dá fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- - - - -

Lo que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad de tres en tres días, expido el presente Aviso a los seis días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. RITA IRMA LÓPEZ DE MÉNDEZ

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO

A V I S O S.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL

Que en el expediente número 281/984, relativo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencia de Información de Dominio, promovido por la señora Irma del Carmen Osorio Reyes, se dictó un auto de inicio mismo que copiado a letra dice:

"...JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, Villahermosa, Tabasco, noviembre veintiseis de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos; por presentada a la señora Irma del Carmen Osorio Reyes, con su escrito de cuenta, y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencia de Información de Dominio, respecto de un predio Sub-urbano con Superficie de 266.03 metros cuadrados ubicado en el anillo periférico Carlos Pellicer Camara sin número, entre la Glorieta a la Isla y el Boulevard Grijalva, a unos 900 metros aproximadamente de dicha glorieta dentro de los siguientes linderos y colindancias: Al Norte 44.50 metros con María de los Angeles Roman García, Al Sur 43.65 metros con camino vecinal de acceso; Al Este 9.40 metros con el Periférico Carlos Pellicer Camara y Al Oeste 2 metros con camino vecinal de acceso. Como lo acredite con el Plano Original que adjunta en su promoción. En tal virtud, con fundamento en los Artículos 790, 798, 807, 823, 824, 825, 826, 827, 1,151, 1,153, 2,932, 2,933, 2,926 y demás relativos del Código Civil Vigentes en el Estado; 870, 940 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles se le da entrada a las presentes Diligencias en la vía de Jurisdicción Voluntaria por lo tanto, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este H. Juzgado y dése Aviso de su inicio a la Superioridad. Como lo solicita la promovente, con fundamento en los Artículos 2,932 y 2,933 del Código Civil Vigente expidansele los Avisos

correspondientes y fijense en los lugares Públicos de costumbre, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, y en unode los Diarios de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad, por tres veces consecutivas y exhibidas que sean las publicaciones se fijara fecha y hora para la recepción de la prueba Testimonial propuesta. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado a los colindantes, para que presencien el exámen de los Testigos, si le conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho marcado con el número 620 de la Av. 27 de febrero de esta Ciudad de Villahermosa y autorizando para que las oiga en su nombre a los señores Licenciados Silvio A. Hernández Ynureta y al pasante de derecho Roberto Ordoñez Herrera. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mando y firma el Ciudadano Licenciado José Isabel Hernández Díaz Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada Juana Inés Castillo Torres, que Certifica y da fé. Conste. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Seguidamente se publicó el acuerdo en la lista de fecha veintisiete del actual. Conste. Una firma ilegible. Rúbrica. Quedó inscrito bajo el número 281/984, en el libro de Gobierno. Conste. Una firma ilegible. Rúbrica."

Para su publicación por tres veces consecutivas en un diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, expido el presente aviso constante de tres fojas útiles, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----Conste-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. JUANA INES CASTILLO TORRES

Villahermosa, Tab., a 31 de enero de 1985

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

VILLAHERMOSA, TABASCO

EDICTO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO
EN GENERAL
P R E S E N T E

"...En el expediente número 217/984, relativo a - Diligencias de Información Ad-perpetuam, en Vía de - Jurisdicción Voluntaria, promovido por el señor José Luis Cruz Calderon, se dictó un proveído que copiado textualmente dice:-----

P R O V E I D O

"...JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL: Villahermosa, Tabasco, catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro:- Visto:- Por presentado el Jurisdicción Voluntaria Diligencia de Información Ad Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio tuam, a fin de acreditar la posesión y pleno Dominio respecto de un Predio Urbano ubicado en la esquina que forman las calles de José Nicomedes y Quirino Avalos del Poblado de Macultepec, perteneciente a este Municipio del Centro; Tabasco, cuya superficie y medidas y colindancia de 339.45 (trescientos treinta y nueve metros, con cuarenta y cinco centímetros cuadrados, localizados dentro de las siguientes colindancias: Al Norte 21.75 mts. (veintidós metros y setenta y cinco centímetros) con la calle Quirino Avalos, Al Sur 24.85 mts. (veinticuatro metros con ochenta y cinco centímetros), con Guadalupe Ramírez Martínez; Al Este dos medidas: 11.95 mts. (once metros con noventa y cinco centímetros) y 6.65 mts.), (seis metros con sesenta y cinco centímetros) con Estela García Payro Al Oeste 16.45

mts. (dieciséis metros con cuarenta y cinco centímetros) con la calle José Nicomedes. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles, y 2,932 del Código Civil Vigentes se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente inscribase en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al Superior. Con fundamento en el artículo 121 del Procesal Civil mencionado y 2,932 también mencionado publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación que se editan en este Capital, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos acostumbrados con relación a este juicio. Agregadas que sean las constancias de los Avisos y los Periódicos donde se hayan dado amplia información a este proveído, se señalará fecha para recibir la Testimonial ofrecida, con citación e intervención del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado. Se tiene como autorizados para oír y recibir citas y notificaciones a su nombre a la Licenciada Norma de la Cera Elfas, y pasante de derecho Juan Campos de la Fuente y Cristiam Hechem González, en el domicilio que se indica en su escrito inicial.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Inurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Primer Secretario Judicial "D", Roberto Ovando Pérez, que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Expido el presente Edicto para su publicación en Vía de Jurisdicción Voluntaria, en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.---

A t e n t a m e n t e
El Primer Secretario Judicial
"D"
del Juzgado 3o. de lo Civil

C. ROBERTO OVANDO PÉREZ

23

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA,
COMALCALCO, TABASCO, A 13 MARZO DE 1985.

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN.

Que en expediente número 23/985, relativo al Juicio

de jurisdicción voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, Promovido por Miguel Gallegos González, se encuentra un auto de inicio que copiado a la letra dice "Juzgado Civil de Primera Instancia, Comalcalco, Tabasco, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.- Vistos; por presentado el C. Miguel Gallegos González, por su propio derecho, señalando los estrados de este H. Juzgado, para oír citas y notificaciones y autorizando para que las oígan y reciban los CC. Norma de la Cerda Elfas y José Luis Rufz de la Cruz, y Juan Campo de la Fuente, con su

escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuum, sobre la posesión de un predio Rústico ubicado en la Ranchería Sur Primera Sección de esta Ciudad, consta de una superficie de Quince Hectáreas, Sesenta y Seis Áreas, Cuarenta y Dos Centiáreas, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias 854.60 metros con Miguel Gallegos González, al Sur, cinco medidas 294.75 metros 102.70 metros y 158.00 metros con José Gallegos y 199.65 metros con Abigail Sánchez, al Oeste, 123.30 metros con Manolo Falconi.-----
 Con fundamento en los artículos 870, 871, 872 y relativos del Código de procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se dá entrada a la promoción en el Libro de Gobierno, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y Vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado para la intervención legal correspondiente.- Para que sea recibida la Información Testimonial ofrecida dése amplia publicación por medio de la prensa y de avisos fijados en lugares Públicos de la solicitud del Promovente, en efecto y como manda la Ley publíquese el aviso respectivo por medio de Edictos que se Publicará en el

Periódico Oficial del Estado y en uno de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, dentro de tres veces consecutivas dentro de tres días, fijándose también en lugares visibles y hecho lo anterior recíbase la Información Testimonial de los CC. José Gallegos y Abigail Sánchez, Manolo Falconi, quienes deberán comparecer a este Juzgado en la fecha y hora que se señale en el momento procesal oportuno.- Notifíquese por personalmente Cúmplase.- Lo acordó, manda y firma el C. Licenciado Eusebio G. Castro Vertúz, Juez Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria Judicial C. Edith Yazmin Salazar Cetina, que certifica y da fé.- Al Calce dos firmas ilegibles Rúbricas.- Seguidamente se Publicó en la lista de acuerdos.

ATENTAMENTE
 LA SECRETARIA JUDICIAL

C. EDITH YAZMIN SALAZAR CETINA.

-2-3

PODER JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AVISOS

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL

Que en el Expediente número 237/984, relativo en vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencia de Información Ad-Perpetuum, promovido por el Señor Elpidio Hernández Ramón, se dictó un auto de Inicio mismo que copiado a la letra dice:-----

"...Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil

Villahermosa, Tabasco, septiembre veinticuatro de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos:- Se tiene por presentado el señor Elpidio Hernández Ramón, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuum, para acreditar la posesión de un Predio Rústico ubicado en la calle Amado Nervo, sin número, de la Villa de Macultepec, perteneciente a este Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 13,781.30 Mts. 2, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 319.50 mts., con Manuel Atocha Ramón y Gobierno del Estado; Al Sur: en tres medidas; 154.00 mts. y 95.60 mts. con Juventino Ramón, y 178.00 mts. con Eugenio Ramón Al Este; en 55.00 mts., con Gobierno del Estado, y Al Oeste; dos medidas, 41.00 mts. con Hilda Ramón Jesús, y 14.00 mts., con Juventino Ramón.- Con fundamento en los Artículos 790, 795, 798, 802, 823, 824, 826, 2,932, 2,933, 2,934 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado:- 870, 872, 904, 905, 906, 907, 908 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se dá entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta.- Como lo solicita el promovente, con fundamento en el Artículo 2,932 del Código Civil Vigente, expédanse los Avisos correspondientes y ffjense en los

.....

lugares Públicos de costumbre, publiquése en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad, por Tres Veces consecutivas y exhibidas que sean las Publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas Testimonial propuesta. Notifíquese al C. Director de Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y a los colindantes, para que presencien el exámen de los Testigos, si les conviniere y manifiesten los que a sus derechos corresponda.- Se tiene el promovente señalando como domicilio en despacho marcado con el número 108 de la Calle de Sáenz de esta Ciudad, autorizando a los CC. Licda. Norma de la Cerda Elías, y Pasantes de Derecho Juan Campos de la Fuente y Carlos Tosca. Fórmese Expediente, Regístrese en el Libro de Gobierno, y dése aviso de su inicio al Superior. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado José Isabel Hernández Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del

Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada Juana Ines Castillo Torres, quién certifica y dá fé.- Conste. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha veinticinco del actual.- Conste. Una firma ilegible. Rúbrica.- Quedó inscrito bajo el número 237/984, en el Libro de Gobierno.- Conste. Una firma ilegible. Rúbrica..”-----

Para su Publicación por tres veces Consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente aviso constante de tres fojas utiles, a los dieciseis días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. JUANA INES CASTILLO TORRES.

Villahermosa, Tab., a 16 de Feb. 1985

-2-3

PODER JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AVISO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL

Que en el expediente número 261/984, relativo en vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencia de Información Ad-Perpetuam, promovido por el señor Francisco Guzman Carrera, se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra dice: -----

“...Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa, Tabasco, noviembre trece de mil novecientos ochenta y cuatro. Por presentado al Señor Francisco Guzman Carrera, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción

Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión del Predio Rústico ubicado en la Ranchería Ixtacomitán, Cuarta Sección, perteneciente a este Municipio del Centro, Tabasco, constante de una Superficie de 1-74-25 Has., con las Sigüientes medidas y colindancias al Norte: 280.00 ml., con Marcos Díaz Castro; al Sur: 317.00 ml., con Faustino Castro; al Este: 58.60 ml., con Lázaro León; y al Oeste: 68.00 ml., con camino vecinal. Con fundamento en los artículos 790, 795, 798,802, 823, 824, 826, 2,932, 2,933, 2,934 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado; 870, 872, 904, 905, 906, 907, 908 y demás relativos del Código de procedimientos Civiles, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta.- Como lo solicita el promovente, con fundamento en el Artículos 2,932 del Código Civil Vigente, expidánsele los avisos correspondientes y ffjense en los lugares Públicos de costumbre, publiquése en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor Criculación que se edite en esta Ciudad, por Tres Veces consecutivas y exhibidas que sean las Publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas Testimonial propuesta. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, y a los colindantes, para que presencien el exámen de los Testigos, si les conviniere y manifiesten los que a sus derechos corresponda. Se tiene el despacho marcado con

el número 108 de la calle de Sáenz de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación los reciban a los CC. Licenciada Norma de la Cerda Elfas y Pasantes de Derechos José Luis Ruíz de la Cruz y Mario Felix García.- Fórmese expediente, Regístrese en el libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al Superior. Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado José Isabel Hernández Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial, Licenciada Juana Ines Castillo Torres, que Certifica. Conste. dos firmas ilegibles. Rúbricas. Seguidamente se publicó en la lista de Acuerdo con fecha catorce de noviembre. Conste. Una firma ilegible. Rúbrica. Quedó inscrito bajo el número-261/984, del libro de Gobierno.."

Para su Publicación por tres veces Consecutivas en el periódico oficial del Estado, expido el presente aviso constante de tres fojas utiles, a los veintiun días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

C O N S T E

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. JUANA INES CASTILLO TORRES.

Villahermosa, Tab., a 21 de Feb./985.

-2-3

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. José Luis Cruz Calderon, promovió Diligencias de Información Ad-Perpetuam, en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el número 222/984, ordenando la C. Juez su publicación por Edictos, con auto de fecha catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, respecto del predio urbano ubicado en la calle Agapito Jesús sin número del Poblado de Macultepec perteneciente al

Municipio del Centro. constante de una superficie de 121.87 m2. con las siguientes colindancias: al Norte 6.25 mts. con la calle Agapito Jesús, al Sur 5.24 mts. con Natividad Evfa B., al Este 19.50 mts. con Manuela - Rodríguez de Pérez y al Oeste con 19.50 mts. con Romana Balboa de Castro.

Y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2933 del Código Procesal Civil en Vigor, expido el presente Edicto a los siete días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Atentamente.

El Srio. Jud. "C" del Edo. 3o. Civil.

C. Martín Vidal Vidal.

-2-3

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA

Edicto el día primero de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

TABASCO.

LA SRIA. JUDICIAL

C. ABELINA RAMOS HUERTA.

EDICTO

C. ALVARO LANDERO MARTINEZ.
EN DONDE SE ENCUENTRE.

Comunico a Usted que en el expediente Civil - Número 40/984, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por Sandra Hernández Avila en su contra se dictó un auto que copiado literalmente dice:

“JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE Jonuta, Tabasco, marzo veinticinco de mil novecientos ochenta y cinco.- Vistos; el cómputo y la diligencia de cuenta que antecede se acuerda; 1/o.- Como lo solicita el actor con fundamento en los artículos 265, 616, 617, 271, 284 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado y apareciendo en el cómputo efectuado por la Secretaría de este Juzgado que la demandada no recogió la copia del traslado ni contestó la demanda dentro del término legal, se declara que ha incurrido en Rebeldia y se le tiene por presuncionalmente confesa de los hechos que dejó de contestar, en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal, surtiéndole efectos de notificación por los Estrados de este Juzgado.- 2/o.- Se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días Fatales y común a las partes debiendo publicarse este acuerdo, además de la forma prevenida en el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; en el periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas por Edictos empezando a correr el término respectivo al día siguiente de la última publicación.- 3/o.- En cuanto a las pruebas ofrecidas dígame al actor que se tomarán en cuenta en el momento procesal oportuno.- Notifíquese Personalmente.- Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Estanislado Canepa Ballina, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial por y ante la Secretaria Judicial que certifica y dá fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- En lista de igual fecha se público por estrado.- Conste.- Firma ilegibles.”

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, se expide el presente

2

“PODER JUDICIAL”

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

“ AVISO ”

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 56/985, relativo a Jurisdicción Voluntaria, Información Ad-Perpetuum, promovido por María Ramos Delgado, se ha dictado un acuerdo que dice:-----
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. Villahermosa, Tabasco., a (16) dieciseis de febrero de (1985) mil novecientos ochenta y cinco.- Por presentada la C. María Ramos Delgado, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Via de Jurisdicción - Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuum, respecto de un Predio Sub-Urbano, ubicado en el Kilómetro 9-500 de la Carretera Villahermosa-Teapa, perteneciente al Poblado de Parrilla de ésta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de: 5,724.65 m2., con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 55.20 metros con propiedad de los señores Francisco Domínguez y Pedro Nieto; al Sur 85.15 metros con Carretera Villahermosa-Teapa y Carretera a Torno Largo, al Este 73.50 metros con Camino Vecinal al Oeste 94.45 metros con propiedad de Carmen Vidal Colorado. Con fundamento en los artículos 790, 795, 798, 802, 803, 807, 808; 809, 813, 823, 824, 825, 826 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se dá entrada a la promoción en la Via y forma propuesta. Fórmese expediente, Regístrese en el Libro de Gobierno y dése el aviso de inicio al Superior. Como la pide el

promoviente y con fundamento en los artículos 2,932 y 2,933 del Código Civil Vigente; expídanse los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbres y publiquense en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas y en uno de los diarios de mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, de tres en tres días.- Notifíquese al C. Director del registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado y a los Colindantes para que presencien el exámen de los testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Y hecho que sea lo anterior se señalará fecha para que se lleve a efecto la Testimonial propuesta y para promover en el momento procesal oportuno en las presentes Diligencias de Información Ad-Perpetuan, con el objeto de acreditar la Posesión y pleno dominio de un predio Sub-Urbano. Se tiene como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho marcado con el número 422 de la Calle Cuauhtémoc de esta Ciudad y autorizando para que las oiga y reciba a los C. José Geronimo Hernández e Ignacio A. Infante Guerrero.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado José Isabel Hernández Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial señora Rita Irma López de Méndez, que autoriza y dá fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas, expido el presente aviso a los seis días del mes de marzo del año de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL
RITA IRMA LÓPEZ DE MÉNDEZ.

1-2-3

EDICTO.

José Manuel García Alejandro, mayor de edad con domicilio en la calle Lic. Benito Juárez s/n. de esta ciudad, por medio de un escrito fechado el día 19 de Abril de 1982, signado por el mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciado un lote de terreno perteneciente al Fundo Legal de este

municipio constante de una superficie total de: 273.35 m. (Doscientos Setenta y Tres Metros Treinta y Cinco Centímetros Cuadrados), que dice poseer en calidad de dueño desde hace más de 10 años en forma pacífica, continua y pública, ubicada dentro de las medidas y colindancias siguientes:

al Norte: 35.00 m. con los Sres. Andrés Madrigal y Humberto Valenzuela.

al Sur: 35.00 m. con Carmen Madrigal.

al Este: 8.00 m con Fundo Legal Municipal.

al Oeste: 8.00 m. con calle Benito Juárez.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que la persona o personas que se consideren con derechos a deducirlos pasen en término de 8 días a partir de la publicación del presente Edicto por tres veces consecutivos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido por el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., marzo 8 de 1985.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. MIGUEL CAMPOS OCHOA.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. BELISARIO CARRILLO VAZQUEZ.

1-2-3

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

El C. Jesús Ramón Avalos, promovió Diligencias de Información Ad-Perpetuam de Dominio, en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, bajo el número 249/984, ordenando el C. Juez su publicación por Edictos, con autos de fecha once de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, respecto del inmueble rústico denominado "San Francisco" ubicado en el Kilómetro Diecinueve de la carretera Villahermosa-Frontera en la Villa de Macultepec, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 04-82-96 Hectáreas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al Norte, en cuatro medidas 72.40 metros con propiedad del señor Dolores Payró García 83.85 metros con el callejón sin número, 11.05 metros con propiedad del señor Ramón Ramírez y 70.35 metros con propiedad del señor Juan Payró García; al Sur, en tres medidas que son 241.35 metros con propiedad del señor Erasmo Jesús, 46.50 metros con propiedad del señor Herculano Ramón; al Este: 130 metros con la carretera Villahermosa-Frontera y al Oeste en 117 metros con el Popal Propiedad de los Ramones.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto a los dos días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tab., marzo 2. de 1985.
LA SRIA. JUD. "D".

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.
